



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA DE TRASVASE DEL PROYECTO DERIVACIÓN HUASCACOCHA - RIMAC

CIRCULAR N° 43

Lima, 28 de marzo de 2008

I. MODIFICACIONES A LAS BASES

De conformidad con lo dispuesto en los Numerales 5.2 y 7.1.2 de las Bases del Concurso, por medio de la presente Circular, el Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado comunica la modificación de las Bases del Concurso, según se detalla a continuación:

- 1.1. Modifíquese la definición de Punto de Entrega contenida en el Numeral 2.2. de las Bases, conforme a lo siguiente:

“Punto de Entrega: Es el punto donde se entrega el agua cruda al sistema Marca III y donde culminan las obligaciones del Concesionario, según lo establecido en el Contrato”

- 1.2. Modifíquese el Numeral 7.1.1. de las Bases, conforme a lo siguiente:

“7.1.1. Formalidad de las consultas

Las consultas y sugerencias sobre las Bases y Proyecto de Contrato se formularán por escrito y en idioma español, debiendo estar dirigidas a:

Sr. Eduardo Escobal McEvoy
Jefe de Proyectos en Saneamiento
PROINVERSIÓN

Av. Paseo de la República 3361, Piso 1, San Isidro - Lima, Perú

Teléfono: [511] 612-1200 anexo 1327

Fax [511] 612-1210

(...)”

- 1.3. Modifíquese el título del Anexo N° 2 de las Bases, conforme a lo siguiente:

“ANEXO N° 2: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
ECONÓMICA – **SOBRE N° 3**”



- 1.4. Modifíquese el cuarto párrafo del Numeral 1 del Anexo 3 de las Bases, conforme a lo siguiente:

“Los Postores tendrán amplia libertad para plantear sus propuestas de ejecución, con las adecuaciones y actualizaciones tecnológicas que consideren convenientes, siempre y cuando, tales modificaciones se ajusten a los presentes **Términos de Referencia**”.

II. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

De conformidad con lo dispuesto en los Numerales 5.2 y 7.1.2 de las Bases del Concurso, por medio de la presente Circular, el Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado absuelve las siguientes consultas formuladas a las Bases del Concurso en la Octava Ronda de consultas, según se detalla a continuación:

Consulta 1

Mediante Circular N° 39 de fecha 13 de Febrero del 2008, en respuesta a la Consulta N° 18 se modificó la definición de Remuneración Unitaria Básica (RUB) del Servicio de Conducción de Agua establecida en el numeral 2.2 de las Bases. En virtud a dicha modificación, “para efectos de la presentación de la oferta económica, la Remuneración Unitaria Básica del Servicio de Conducción de Agua no deberá incluir el IGV”

Al respecto, nuestra consulta es la siguiente: para el cálculo de la RUB, si se deberá tener en cuenta el IGV. Sin embargo, sólo para efectos de la presentación de la Oferta Económica NO se deberá incluir el IGV.

En consecuencia, según nuestro ejemplo:

- a) **La RUB equivale a US\$ 0.35 (sin incluir el IGV)**
- b) **Volumen transportado por año equivale a 60 millones de m³**
- c) **Facturación en el año: US\$ 21 millones (a*b)**
- d) **En el año, ¿SEDAPAL cancelará al postor los US\$ 21 millones más el 19% del IGV? y el postor deberá facturar: ¿US\$ 21 millones más el 19% del IGV?**

Respuesta: Se confirma su entendimiento.

Consulta 2

De acuerdo a lo establecido en el numeral 9.10 de la última versión del contrato, el valor de la RUB se ajustará en el momento y oportunidad en que a SEDAPAL le sea otorgado el reajuste tarifario automático por motivo de variación del Índice General de Precios al por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) cuando este sea mayor al 3% acumulado desde el reajuste anterior.

Al respecto y sólo como referencia, consultamos lo siguiente: ¿con qué periodicidad se ha estimado que se realizará este reajuste? ¿trimestral, semestral, etc.?



Respuesta: La consulta no se encuentra referida a las Bases.

Consulta 3

Punto de entrega: Mediante la circular N° 12 se definió que el Punto de Entrega de Agua se encontrará ubicado al ingreso del Tunel Cashapampa. Al respecto deseamos consultar si el Punto de Entrega de Agua que proponga el postor en su oferta puede estar ubicado entre la entrada del tunel PATAHUAY SAPIPANCHÁ y el punto de entrega anteriormente definida. Entendemos que esta posible variación no afecta la funcionalidad esperada del sistema y daría mayores opciones de análisis para el diseño óptimo del mismo.

Respuesta: Atendiendo a la sugerencia, se modifica el segundo párrafo del Numeral 4.2 del Anexo N° 3 de las Bases, el mismo que deberá quedar redactado conforme a lo siguiente:

“El Punto de Entrega podrá encontrarse ubicado en el tramo comprendido entre el ingreso del túnel Cashapampa hasta el ingreso al Tunel Patahuay-Sapicancha de la infraestructura Marca III. En ningún caso deberán afectarse las estructuras del canal N° 5 y 6 de Marca III, debido a que dichas estructuras no soportarían caudales adicionales para los que cuales han sido diseñados”.

En virtud de lo anterior, se deja sin efecto la comunicación del Punto de Entrega que fuera efectuada mediante la Circular N° 12 (segundo párrafo), modificada mediante Circular N° 39 (Respuesta a la Consulta N° 17).

Consulta 4

Reajustes a la Retribución por mantenimiento y operación: Teniendo en consideración que le costo de la energía eléctrica será un componente importante del costo de operación y mantenimiento del sistema y que este puede presentar una alta volatilidad dentro de los 20 años de la Concesión, proponemos que se considere una formula de reajuste de la RPMO que considere las variaciones futuras de las tarifas eléctricas.

Respuesta: Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta 5

Volumen y régimen de trasvase: El punto 3 del anexo 3 indica que la Propuesta Técnica del Concesionario debe garantizar la derivación de una masa anual de 45.3 MMC con un caudal promedio de 2.5m³/s y que también debe considerar el Protocolo de Administración de Entrega de Agua de Sedapal. El Protocolo incluido en el anexo 1.1 de la versión 6 del Contrato indica que el Concesionario debe considerar la entrega de 60 MMC anuales y 3.31m³/s diarios. Cuales son los valores que deben considerar los postores para su oferta?

Respuesta: El volumen anual a derivar, así como el caudal promedio diario a entregar, se comunicarán oportunamente mediante Circular.



Consulta 6

Programa de entrega de aguas: El punto 3 del anexo 3, indica que el programa mensual de entregas del Protocolo de Administración de Entrega de Agua será adoptado como compromiso dentro del Contrato de Concesión y que este podrá ser reajustado a solicitud de Sedapal. El Protocolo de Administración de Entrega de Agua del anexo 1.1 de la sexta versión del contrato indica que Sedapal dispondrá al Concesionario una descarga promedio diaria. Al respecto consultamos

- a. **Confirmar que la obligación de entrega de agua por parte del Concesionario y por lo tanto la medición de su cumplimiento contractual será únicamente mediante cuotas de Volumen Mensuales.**
- b. **Confirmar que Sedapal indicará al Concesionario Volúmenes Mensuales a entregar en el Protocolo de Administración de Entrega de Aguas. En ese sentido no habrá obligación de entregar volúmenes diarios o semanales específicos.**
- c. **Confirmar que los reajustes a ser solicitados por Sedapal se referirán únicamente a dichos Volúmenes Mensuales.**
- d. **Confirmar que la aplicación de los reajustes solicitados por Sedapal respecto a los volúmenes de agua a entregar estará sujeta a los límites de diseño del sistema indicados por el postor en su Propuesta Técnica.**

Respuestas:

- a. La obligación de la entrega de agua será diaria (descarga plana mensual).
- b. Se confirma su entendimiento.
- c. Se confirma su entendimiento.
- d. En efecto, los reajustes solicitados por SEDAPAL respecto a los volúmenes de agua a entregar se encontrarán sujetos a los límites de diseño del sistema indicados por el Postor en su Propuesta Técnica, siempre que el referido diseño de la Propuesta Técnica garantice el cumplimiento del Protocolo de Entrega de Agua.

Consulta 7

Penalidades: El punto 3 del anexo 3 indica que el incumplimiento de los volúmenes mensuales comprometidos será causal de penalidad. Al respecto consultamos:

- a. **Cual será la penalidad por incumpliendo de entrega de los volúmenes mensuales comprometidos?**
- b. **Es esta la penalidad total relacionada a dicho evento tanto en el contrato de concesión como en el contrato de prestación de servicios, o habrá algún otro costo o reducción de ingreso del concesionario, en caso de incumplimiento de entrega de volumen mensual comprometido?**

Respuesta: La penalidad y el mecanismo de aplicación por incumplimiento de entrega de volúmenes mensuales comprometidos, esta regulada en el Numeral 9.1 del Anexo N°1 del Contrato.



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

Consulta 8

Futuros desarrollos: El punto 1 del anexo 3 indica que las propuestas de los postores no deberán mermar el potencial de desarrollo del Proyecto Derivación Huascacocha-Rímac identificado en los estudios disponibles. Solicitamos precisar cuales aspectos específicos de posible desarrollo futuro que no deben distorsionar o limitar los postores en su propuesta.

Respuesta: El referido aspecto ha sido eliminado de las Bases. Al respecto, remitirse al Numeral 1.4 del Numeral I, Modificaciones a las Bases, de la presente Circular.

Consulta 9

Garantía de vida útil (punto 6 del anexo 3): Con que criterio de validación o metodología se realizará la evaluación de la garantía de vida útil para las obras de infraestructura, equipamiento hidromecánico y equipamiento eléctrico de las Propuestas Técnicas presentadas por los postores?

Respuesta: La garantía de la vida útil de la infraestructura y equipamiento será determinada durante la evaluación de las Ofertas Técnicas por el Comité Técnico de Evaluación, el cual podría solicitar aclaraciones a la información contenida para realizar dicha evaluación.

III. RELACION DE ESTUDIOS DISPONIBLES

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 7.1.2 de las Bases del Concurso, por medio de la presente Circular, el Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado remite a los Postores la relación actualizada de los estudios e informes correspondientes al Proyecto Derivación Huascacocha – Rímac, que se encuentran disponibles en el Centro de Información Especializada ubicado en SEDAPAL. Dicha relación se encuentra en el Anexo adjunto a la presente.

Atentamente,

Pedro Grados Smith
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN
en Saneamiento y Proyectos del Estado



ANEXO 1

Relación de los estudios e informes correspondientes al Proyecto Derivación Huascacocha – Rímac que se encuentran disponibles en el Centro de Información Especializada ubicado en SEDAPAL

FORMATO		IDIOMA	DOCUMENTO	ACTUALIZACIÓN AL
DIGITAL	FÍSICO			
X		Español	<i>Informe Final de la Obra Afianzamiento Marcapomacocha Marca III - GMI Ingenieros Consultores</i>	
X		Español	<i>Estudio definitivo e Ingeniería Detalle Afianzamiento Marcapomacocha - Marca III - GMI Ingenieros Consultores</i>	Nov. 2006
	X	Español	<i>Est. Pre-factibilidad "Trasvase de la Laguna Punrun y Derivación Huascacocha - Chillón (Asoc. HC & A - Tahal).</i>	1997/1998
X		Español	<i>Revisión de informes Ing. Gianella (2006) y el Ing. Cullas (2006)</i>	2006
	X	Español	<i>Perfil del proyecto: Mejoramiento del abastecimiento de agua potable para Lima - Afianzamiento hídrico de la Laguna Huascacocha - Marca IV elaborado por SEDAPAL - 2007</i>	Mayo-07
	X	Español	<i>"Estudio de sustentación hidrológica y de volúmenes trasvasables a la Cuenca del Pacífico" del Proyecto Derivación Huascacocha – Rímac, elaborado por el Ing. Jorge Gianella (Julio 2006) proporcionado por PROINVERSIÓN.</i>	Jul.2006
X		Español	<i>Afianzamiento del Sistema Marcapomacocha: Estudio de Alternativas. Informe final. Elaborado por el Ing. Carlos Cullas (Nov, 2006) proporcionado por PROINVERSIÓN.</i>	2006
	X	Español	<i>Diseño preliminar del proyecto derivación Huascacocha - Rímac- Informe N° 2 - Estudio de campo completos y avance del diseño preliminar Vol I y Vol II Consorcio MWH</i>	Feb-08